

4065 *ORDEN de 14 de febrero de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que figuran en las relaciones de puestos de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio, 10 de octubre y 11 de diciembre de 1989, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, en el modelo de instancia (anexo I) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986.

4066 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de las Direcciones Generales de la Policía y de Servicios, por la que se publica convocatoria para cubrir puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, en la Dirección General de la Policía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 23 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, y con lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, los Directores generales de la Policía y de Servicios del Ministerio del Interior acuerdan anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo objeto de la convocatoria son los que se detallan en el anexo I a la presente Resolución y para optar a ellos los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en el mismo.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que se hallen en la de suspensión firme de funciones y en la de segunda actividad; y los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—P. D (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

Puesto de trabajo: Ayudante Secretaría. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 300.468. Localidad: Toledo. Grupo (Art. 25 de la Ley 30/1984): C/D. Otros requisitos: Conocimiento de taquigrafía, idiomas o informática.

Tercera.—Los interesados remitirán las solicitudes, ajustadas al modelo que se acompaña como anexo II, a la División de Personal de la Dirección General de la Policía (plaza de Pantejos, número 1, 28012 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden general de dicho Centro directivo.

A la solicitud se acompañará currículum vitae en el que conste título académico y méritos de los que se citan en el anexo I. El título se acreditará mediante fotocopia compulsada y los méritos mediante certificado del Jefe de Personal de la Dependencia donde se halle destinado el solicitante, acompañando, en su caso, fotocopia compulsada del diploma correspondiente.

Cuarta.—Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en la Dirección General de la Policía, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de la Unidad donde están destinados en la que consten el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen, número de Registro de Personal, nivel del puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad y grado personal reconocido, en su caso.

Quinta.—El presente concurso se resolverá por Resolución conjunta de los Directores generales de la Policía y de Servicios del Ministerio del Interior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en la orden general de la Dirección General de la Policía, pudiendo declararse desierto por acuerdo motivado cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño de los puestos de trabajo entre los solicitantes de los mismos.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Número de plazas	Localidad	Centro directivo. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel CD	C. específico anual	Descripción del puesto	Requisitos	Méritos
1	Madrid.	Dirección General de la Policía. Jefe del Centro Médico.	A, Facultativos Médicos y Escala Superior de CNP.	27	861.072	Gestión de la promoción de la salud de los funcionarios del CNP. Prevención de enfermedades de mayor incidencia en el CNP. Salud ocupacional. Apoyo a la problemática asistencial.	Licenciado en Medicina y Cirugía.	Diplomado en Medicina de Empresa o especialista en Medicina Laboral. Experiencia en: Administración sanitaria y gestión de Centros sanitarios. Medicina laboral. Medicina preventiva. Valoración de incapacidad temporal y permanente. Práctica docente. Práctica asistencial Servicios médicos policiales.